



RESOLUCIÓN 0002

(2 DE ENERO DE 2023)

Por la cual se efectúan una aclaración de leyenda en el
Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL (E) DEL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

En uso de sus facultades legales, en especial las que
le confieren los artículos 22 de la Ley 2276 de 2022
y del Decreto 2590 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 22 de la Ley 2276 de 2022 y del Decreto 2590 de 2022, facultan al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para que de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, a través de una resolución efectúe las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias, para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022;

Que en el anexo del Decreto de Liquidación 2590 de 2022 se incurrió en un error de transcripción en los gastos de personal de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar oportunamente las aclaraciones necesarias, en concordancia con las normas antes citadas;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. *Aclaración de Leyenda.* Efectuar la siguiente aclaración de leyenda en el anexo del Decreto de Liquidación 2590 de 2022.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO
PROG	SUBP	PROY	SPRY		
					SECCIÓN 4402
					COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN EN LIQUIDACIÓN
					A. FUNCIONAMIENTO
01					GASTOS DE PERSONAL
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa una aclaración de leyenda en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2023”

DICE:

01 02 03

REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

DEBE DECIR:

01 01 03

REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

Artículo 2º. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **2 de enero de 2023**

DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL (E)

OMAR MONTOYA HERNÁNDEZ

REVISÓ: Eddy Shirley Herreño M

ELABORO: Adriana Isabel Hernández Gil

DEPENDENCIA: Grupo de Consolidación Presupuestal